

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000595-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR

Tumbes,

13 SEP 2017

VISTO:

El Memorando N° 161-2017/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 25 de Agosto del 2017; Informe N° 244-2017/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP; de fecha 24 de Agosto del 2017; relativos a la conformación del Comité de Recepción del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE LA PRODUCCION TUMBES"**.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 237-2013/GOB.REG. TUMBES-GRDE-GR, de fecha 30 de Abril 2013, aprueba el expediente técnico del PIP 206014 denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE LA PRODUCCION TUMBES"**, por el monto de S/. 2'759,989.49 (dos millones setecientos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y nueve con 49/100 soles), plazo de ejecución 12 meses. Aprobándose para el ejercicio 2013 un presupuesto analítico por el monto de S/. 2'199,103.00 (dos millones ciento noventa y nueve mil ciento tres con 00/100 soles, correlativa 0056 – fuente financiamiento CANON y SOBRE CANON;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 000369-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR, de fecha 11 de Noviembre del 2016, se designa a la Comisión de Recepción del proyecto mencionado en el considerando precedente a los siguientes profesionales:

TITULARES

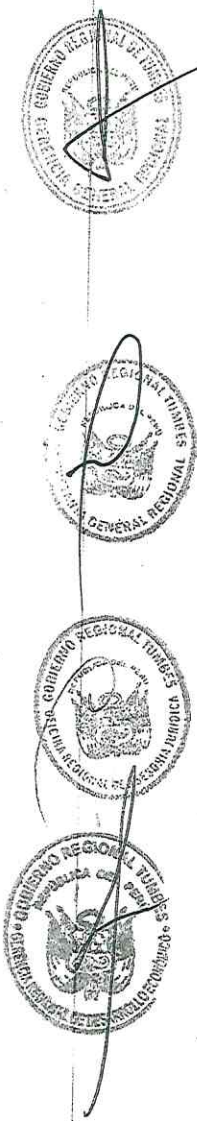
Ing. TIMOTEO FERNANDEZ AQUINO
Lic. ISAURO SALGADO MERINO
Ing. ESMEDY MORAN CORONADO

Quien la preside
1° Miembro
2° Miembro

SUPLENTE

Abg. RAFAEL MONTERO VINCES
Ing. VICTOR PUÑO LECARNAQUE
Ing. ERNESTO YACILA AGURTO

Que, la Subgerencia de Servicios Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a través del Informe N° 244-2017/GOB.EG. TUMBES-GRDE-SGSP, de fecha 24 de Agosto del 2017, comunica que para proceder a la liquidación de cuentas o liquidación final del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE LA PRODUCCION TUMBES"**, previamente debe formularse el acta de recepción de los trabajos; recomendando se mantenga la misma comisión designada a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 000369-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR, de fecha 11 de Noviembre del 2016; o se conforme una nueva Comisión;





Copia Fiel del Original

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000595-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR

Tumbes, 13 SEP 2017

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a través del Memorando N° 161-2017/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 25 de Agosto del 2017; propone se conforme una nueva comisión de recepción del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE LA PRODUCCION TUMBES"; motivo por la cual solicita se realicen los trámites administrativos para la Conformación de la Comisión de Recepción de la actividad precitada;

Que, de conformidad con el numeral 6.3.6, de la Directiva N° 001-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 00124-2013/GOB.REG. TUMBES-P, establece que la Gerencia General Regional designara el Comité para la recepción de las actividades técnicas de mantenimiento, y que debe estar integrada por personal nombrado y contratado, máximo de tres (03) titulares y tres (03) suplentes;

Que, de conformidad con el Art. 1° numeral 11 y 12 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que establece 11) Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso. 12) Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, el Comité para la Recepción del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE LA PRODUCCION TUMBES", ejecutada por la modalidad de Administración Directa, la misma que queda integrada por los siguientes profesionales:

TITULARES

CPC. NUVIA TORRES CASARIEGO	Quien la preside
Ing. ERNESTO YACILA AGURTO	1er Miembro
Ing. JUAN CARLOS VILELA RODRIGUEZ	2do. Miembro



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000595-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR

Tumbes,

13 SEP 2017

SUPLENTES

Ing. VICTOR PUÑO LECARNAQUE
Ing. ROLANDO JAVIER SALAZAR LLATAS
Abg. RAFAEL MONTERO VINCES

ARTICULO SEGUNDO: Dejar sin efecto, la Resolución Gerencial General Regional N° 000369-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR, de fecha 11 de Noviembre del 2016; por los fundamentos a que se contrae la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: La Comisión designada se encargara de verificar el fiel cumplimiento de la ejecución del proyecto mencionado en el primer numeral, la misma que deberá estar acorde con lo establecido en los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico, en un plazo no mayor de 05 días de notificada la presente resolución. Asimismo se encargara de revisar previamente la Pre-Liquidación Técnica y Financiera Final, conteniendo información disponible de los documentos fuentes, el monto de los materiales devueltos al almacén central, la relación de los pagos efectuados al personal de planilla y otros que sean de necesidad. Luego, la Comisión designada se encargara de la Liquidación Técnica y Financiera en un plazo no mayor de treinta (30) días de suscrito el acta de recepción.

ARTICULO CUARTO: Dejar plenamente establecido que los procedimientos u actos administrativos que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora (Gerencia Regional de Desarrollo Económico), conforme a lo estipulado en la R.E.R. N° 00814-2011/GOB.REG.TUMBES -P de fecha 28 de Octubre del 2011, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaboración, ejecución, supervisión, liquidación y Transferencia de Obras, proyectos y actividades de inversión que ejecuta en el ámbito de su competencia. **Todo ilícito que se derive de la presente será de entera responsabilidad de la Unidad Ejecutora.**

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Subgerencia de Servicios Productivos y a los Miembros Titulares, que se encargaran de la recepción de la actividad CPC. NUVIA TORRES CASARIEGO, Ing. ERNESTO YACILA AGURTO; Ing. JUAN CARLOS VILELA RODRIGUEZ, asimismo a los Miembros Suplentes Ing. VICTOR PUÑO LECARNAQUE; Ing. ROLANDO JAVIER SALAZAR LLATAS y Abg. RAFAEL MONTERO VINCES; estos últimos actuaran en ausencia justificada de cualquiera de los miembros en el orden de correspondencia entre el titular y suplente.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Lic. Adm. Rodolfo Chardavi Vargas
D.L. N° 26247
GERENCIA GENERAL